

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 21 DE 2020
(8 de junio de 2020)**

Por medio de la cual se concede una Mención de Honor a Yelitza Marisela Sucre Velásquez del Programa de Derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente las contenidas en los Artículos 67 y 69 del Reglamento Estudiantil de Pregrados, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Artículo 67 del Reglamento Estudiantil de Pregrados prescribe que “Al finalizar el programa académico existirán dos clases de estímulos académicos a saber:

- a. Grado Honorífico
- b. Mención de Honor por el trabajo de grado

SEGUNDO. El Artículo 69 de la norma indica que podrán ser objeto de Mención de Honor los trabajos de grado que cumplan con el siguiente procedimiento:

- A. Solicitud de mención de honor por parte del director del trabajo de grado, de acuerdo con los criterios evaluativos establecidos por el Consejo de Escuela de Posgrados.
- B. Concepto valorativo del jurado nombrado por el Director o Coordinador del programa-

Parágrafo 1°. El concepto del jurado evaluador será analizado por el Rector General, quien decidirá al respecto.

Parágrafo 2°. La Mención de Honor consistirá en un certificado entregado en la ceremonia de graduación. También podrá realizarse la publicación de la totalidad o parte del trabajo, previo concepto de la Vicerrectoría de Investigaciones o quien haga sus veces.

TERCERO. El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas solicitó mediante radicado 60351 del 12 de febrero de 2020 mención de honor al trabajo de grado titulado: **“POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD FRENTE A LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN 2014-2018”**, realizado por Yelitza Marisela Sucre Velásquez.

CUARTO. El trabajo de grado presentado por la estudiante, muestra la situación de las personas migrantes y las barreras para el acceso al sistema de salud. Si bien es una revisión bibliográfica, la estudiante logra vincular su propia experiencia en ser mujer migrante en una ciudad como Medellín y permite develar una fisura conceptual en la forma en que se desarrollan las políticas públicas, permitiendo entrelazar entre sus reflexiones, además del componente jurídico el componente político, desde donde se advierten los retos para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en salud, a la vez que se presentan las barreras que vulneran los derechos fundamentales de los migrantes.

QUINTO. Analizada la documentación aportada por el solicitante, el Rector General consideró que cumple con los requisitos para recibir una Mención de Honor en los términos reglamentarios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: conceder Mención de Honor al Trabajo de Grado denominado “**POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD FRENTE A LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN 2014-2018**”, realizado por la estudiante Yelitza Marisela Sucre Velásquez” del Programa de Derecho de la Universidad Católica Luis Amigó.

ARTICULO SEGUNDO: entregar copia de esta Resolución Rectoral y certificado de la Mención de Honor a la graduada distinguida en ceremonia pública, con ocasión de su titulación.

¡COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

EL RECTOR GENERAL


Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ